

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA "HABITAT", VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA EN TAMAULIPAS, MARIA LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, Y EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, MANUEL MUÑOZ CANO, Y GERARDO TERAN CANTU, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS, REPRESENTADOS CADA UNO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE: DE ALTAMIRA, JUVENAL HERNANDEZ LLANOS; DE CIUDAD MADERO, JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVAN; DE EL MANTE, JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ; DE MATAMOROS, BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA; DE MIGUEL ALEMAN, ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ; DE NUEVO LAREDO, DANIEL PEÑA TREVIÑO; DE REYNOSA, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA; DE RIO BRAVO, JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS; DE SAN FERNANDO, MARIA DELIA GARZA GUTIERREZ; DE TAMPICO, FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ; DE VALLE HERMOSO, ALBERTO ENRIQUE ALANIS VILLARREAL; Y DE VICTORIA, ALVARO VILLANUEVA PERALES; TODOS ELLOS, EN LO SUCESIVO, "LOS MUNICIPIOS".

ANTECEDENTES

1. Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa "Hábitat", Vertiente General, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, tiene como objetivo contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

2. Mediante oficio número 312.A.-000004, de fecha 4 de enero de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social el monto de los subsidios autorizados al Programa "Hábitat" para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00167/07, de fecha 19 de enero de 2007, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al programa "Hábitat" para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300.-56 de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2007, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados la asignación de los subsidios federales del programa "Hábitat" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2007.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 32 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 56, 85, 176, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa "Hábitat" del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007; así como en lo previsto por los artículos 91 fracciones XXI y XXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8, 21, 25 fracción XXV, 30 fracciones V, X, XI, XII, XIV y 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1 fracción III, 4, 5, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley de Planeación; 7, 49 fracción XXXII, 53, 55 fracción VI, 189 y 191 del Código Municipal para el Estado; 9 fracciones VI y IX, y 12 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las obras y acciones entre LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS, para la operación del Programa "Hábitat", para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos "Hábitat" seleccionados, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el "Hábitat" popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

SEGUNDA. LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS acuerdan que en la operación del Programa "Hábitat" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del programa "Hábitat" vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa "Hábitat" se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos "Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, zonas metropolitanas y polígonos hábitat seleccionados", el cual será suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los polígonos "Hábitat" seleccionados, están integrados por un conjunto de manzanas urbanas, identificadas por LA SEDESOL, en las que se concentra la pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del programa "Hábitat".

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de una estrategia "Combate a la pobreza urbana", LA SEDESOL promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los polígonos "Hábitat" seleccionados, tanto de instancias del propio sector de desarrollo social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS acuerdan apoyar a LA SEDESOL en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de subsidios federales por municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el coordinador estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales, dicho anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa "Hábitat" se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Hábitat" vigentes, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS, así como LA SEDESOL, incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa "Hábitat". Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el oficio para la asignación de subsidios del Programa "Hábitat" por entidad federativa, podrán ser reasignados por LA SEDESOL a otros municipios del mismo Estado. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de LA SEDESOL al Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo y a LOS MUNICIPIOS que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL ESTADO Y POR LOS MUNICIPIOS

NOVENA. EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS se comprometen a aportar subsidios para las obras y acciones apoyadas por el programa "Hábitat", de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa "Hábitat" vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de subsidios estatales y municipales", el cual será suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. LA SEDESOL se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del programa "Hábitat" en la entidad federativa y en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos "Hábitat" seleccionados, con la participación que corresponda a EL ESTADO y a LOS MUNICIPIOS.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de LA SEDESOL en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa "Hábitat" vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa "Hábitat" en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos "Hábitat" seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa "Hábitat" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa "Hábitat".
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus subsidios de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa "Hábitat".
- f) En el caso de "los municipios", mantener la operación de los muebles e inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con LA SEDESOL.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras o equipos financiados con recursos del Programa "Hábitat".
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS, como ejecutores del Programa "Hábitat", otorgarán las facilidades necesarias a LA SEDESOL, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

LA SEDESOL otorgará dichas facilidades a EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS cuando funja como ejecutora del Programa "Hábitat".

DECIMA TERCERA. EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS, como ejecutores del Programa "Hábitat", asumen el compromiso de proporcionar a LA SEDESOL la información sobre los avances y resultados del Programa "Hábitat" de la manera siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de LA SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

Cuando LA SEDESOL sea la ejecutora del Programa "Hábitat", asumirá el compromiso de proporcionar a EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS, la información sobre los avances y resultados del Programa "Hábitat" de la manera siguiente:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, a los treinta días naturales de la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el cierre de ejercicio correspondiente.

DECIMA CUARTA. LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por LA SEDESOL, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa "Hábitat". LA SEDESOL proporcionará a EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en LA SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con la Contraloría Gubernamental de EL ESTADO; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS se comprometen a apoyar a LA SEDESOL en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa "Hábitat" conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. LA SEDESOL podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a EL ESTADO o a LOS MUNICIPIOS, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de operación. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de EL ESTADO o LOS MUNICIPIOS, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, del Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en las Reglas de Operación del Programa "Hábitat" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a EL ESTADO y a LOS MUNICIPIOS a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y el Convenio Marco, que en términos del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 se suscriba, así como con las Reglas de Operación que respecto de cada programa se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerán el Plan Nacional de Desarrollo y el Convenio Marco.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes convienen que el presente Acuerdo se suscribe de buena fe, por lo que las controversias que se susciten entre ellas con motivo de la celebración del mismo se resolverán en la medida de lo posible a través del diálogo y la negociación, en caso de que las controversias no se pudiesen resolver mediante estas vías, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme lo establecen los artículos 104 fracción IV y 105 fracción I párrafo "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación Federal y 61 de la Ley Estatal de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado conforme lo establece el artículo 50 de la Ley Estatal de Planeación; 8 párrafo "c" de la Ley del Periódico Oficial del Estado y 16 párrafo "b" fracción II de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Testigo de Honor: el Gobernador Constitucional de Tamaulipas, **Eugenio Javier Hernández Flores**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en Tamaulipas, **María Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Juvenal Hernández Llanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **José Guadalupe González Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **José Luis Castellanos González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Alfonso Ramírez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Daniel Peña Treviño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Juan de Dios Cavazos Cárdenas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Fernando, **María Delia Garza Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Fernando Azcárraga López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Alberto Enrique Alanís Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Alvaro Villanueva Perales**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, zonas metropolitanas y polígonos hábitat seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa “Hábitat”, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas y al Ejercicio Fiscal 2007

LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa “Hábitat” se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos “Hábitat” seleccionados,

Ciudad o zona metropolitana	Municipio	Polígonos (clave)
Altamira	Altamira	28019, 28021, 28022, 28023, 28024, 28025, 28026, 28028
Ciudad Madero	Ciudad Madero	28002, 28003, 28004, 28005, 28006, 28007, 28009
Ciudad Mante	El Mante	280056
Heroica Matamoros	Matamoros	28056, 28057, 28058, 28059, 28060, 28064, 28065, 28068, 28070, 28071, 28072, 28075
Ciudad Miguel Alemán	Miguel Alemán	28110, 328052
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	28078, 28079, 28080, 28081, 28082
Reynosa	Reynosa	28031, 28032, 28033, 28034, 28035, 28036, 28038, 28042, 28044, 28047, 28049, 28050, 28052, 28053, 28054, 28055
Ciudad Río Bravo	Río Bravo	28098, 28099, 28501
San Fernando	San Fernando	28106, 28107, 28108, 28019
Tampico	Tampico	28010, 28011, 28012, 28013, 28014, 28015, 28016, 28017
Valle Hermoso	Valle Hermoso	28100, 28101, 28102, 28203, 28104, 28105
Ciudad Victoria	Victoria	28083, 28085, 28086, 28087, 28088, 28089, 28090

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en Tamaulipas, **María Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Juvenal Hernández Llanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **José Guadalupe González Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **José Luis Castellanos González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Alfonso Ramírez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Daniel Peña Treviño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Juan de Dios Cavazos Cárdenas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Fernando, **María Delia Garza Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Fernando Azcárraga López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Alberto Enrique Alanís Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Alvaro Villanueva Perales**.- Rúbrica.

Anexo II

“Aportaciones de subsidios federales por municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa “Hábitat”,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas y al Ejercicio Fiscal 2007**

LA SEDESOL asignará a EL ESTADO y por conducto de éste a LOS MUNICIPIOS, subsidios federales del Programa “Hábitat” por \$98,579,478.00 M.N. (noventa y ocho millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional).

Municipio	Subsidios aportados por LA SEDESOL
Altamira	\$8,735,905.00
Ciudad Madero	\$3,391,298.00
El Mante	\$2,462,225.00
Matamoros	\$19,130,154.00
Miguel Alemán	\$1,188,881.00
Nuevo Laredo	\$12,313,783.00
Reynosa	\$20,455,590.00
Río Bravo	\$7,869,230.00
San Fernando	\$5,281,770.00
Tampico	\$4,281,379.00
Valle Hermoso	\$3,252,657.00
Victoria	\$10,216,606.00
TOTALES	\$98,579,478.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en Tamaulipas, **María Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Juvenal Hernández Llanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **José Guadalupe González Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **José Luis Castellanos González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Alfonso Ramírez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Daniel Peña Treviño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Juan de Dios Cavazos Cárdenas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Fernando, **María Delia Garza Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Fernando Azcárraga López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Alberto Enrique Alanís Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Alvaro Villanueva Perales**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de subsidios estatales y municipales”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa “Hábitat”,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas y al Ejercicio Fiscal 2007**

EL ESTADO y en su caso LOS MUNICIPIOS se comprometen a su vez a aportar subsidios en conformidad a las reglas de operación del programa “Hábitat” por \$98,579,478.00 M.N. (noventa y ocho millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional).

Municipio	Subsidios aportados por EL ESTADO	Subsidios aportados por LOS MUNICIPIOS	Total de subsidios
Altamira	4,367,953.00	4,367,952.00	\$8,735,905.00
Ciudad Madero	1,695,649.00	1,695,649.00	\$3,391,298.00
El Mante	1,231,112.00	1,231,113.00	\$2,462,225.00
Matamoros	9,565,077.00	9,565,077.00	\$19,130,154.00
Miguel Alemán	594,441.00	594,440.00	\$1,188,881.00
Nuevo Laredo	6,156,891.00	6,156,892.00	\$12,313,783.00
Reynosa	10,227,795.00	10,227,795.00	\$20,455,590.00
Río Bravo	3,934,615.00	3,934,615.00	\$7,869,230.00
San Fernando	2,640,885.00	2,640,885.00	\$5,281,770.00
Tampico	2,140,690.00	2,140,689.00	\$4,281,379.00
Valle Hermoso	1,626,328.00	1,626,329.00	\$3,252,657.00
Victoria	5,108,303.00	5,108,303.00	\$10,216,606.00
TOTALES	49,289,739.00	49,289,739.00	\$98,579,478.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en Tamaulipas, **María Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Juvenal Hernández Llanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **José Guadalupe González Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **José Luis Castellanos González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Alfonso Ramírez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Daniel Peña Treviño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Juan de Dios Cavazos Cárdenas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Fernando, **María Delia Garza Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Fernando Azcárraga López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Alberto Enrique Alanís Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Alvaro Villanueva Perales**.- Rúbrica.